ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
INGENIERA CIVIL
ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022

CONTRATO INTERVENTORIA NÚMERO 1605 DE 2022

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA"

ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ

INTERVENTOR

TOMO VEREDA DE LETRAN– MUNICIPIO DE YAGUARA



INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
A. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 5
B. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
C. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL 7
D. ANTECEDENTES Y DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA 7
Inventario y estado inicial de la vía: 9
Características técnicas del proyecto: 11
E. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS 14
F. DISEÑOS 16
G. ACTA DE MODIFICACION Y METAS FISICAS 16
H. PLANOS RECORD 16
I. FUENTE DE MATERIALES 16
J. ANALISIS FINANCIERO Y COSTOS DE CONTRUCCION E INTERVENTORÍA 17
K. REGISTRO FOTOGRAFICO 18
L. ANEXOS 19

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

INTRODUCCIÓN

El INVÍAS suscribió el convenio solidario No 1508 DE 2022 con la junta de acción comunal de la vereda De Letrán en el municipio de Yaguará en el Departamento de Huila cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".**

En virtud de lo anterior el INVIAS como parte de sus compromisos adelanto el proceso de selección en SECOP II en el **IP-DT-HUI-005-2022** y adjudicó a ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ, el contrato No 1605 de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA".**

El Instituto Nacional de Vías INVIAS impartió orden de inicio al contrato de interventoría No. 1605 de 2022 a partir del 21 de diciembre de 2022. De igual forma para el control y vigilancia el INVIAS designó como Supervisor del Contrato a la funcionaria JOSE MIGUEL ORTEGA.

El presente informe final se realiza en cumplimiento con el manual de interventoría del INVIAS y de los compromisos contractuales de ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ establecidos en el contrato de interventoría.

En este informe se presentan los procedimientos y acciones realizadas para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del contrato en los componentes técnico, administrativo, financiero y ambiental, con el fin de garantizar la calidad de las obras

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

y el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del contratista como de la interventoría.

Contiene todas las actividades desarrolladas por la interventoría y el contratista durante el presente periodo siguiendo los lineamientos contemplados en los contratos y demás normas vigentes.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

A. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO DE OBRA

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CONVENIOS SOLIDARIOS
NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.SLCNTR.9518415
CONVENIO No.:	1508-2022
PARTE 1	"INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS"
PARTE 2	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LETRAN
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS
VALOR DEL CONVENIO	**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** ($231.254.392,00)
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRORROGA No. 1	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRORROGA No. 2	28 DE ABRIL DE 2023
FECHA PRORROGA No. 3	30 DE JUNIO DE 2023
FECHA SUSPENSION No. 1	21 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	21 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA PRORROGA No. 4	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA SUSPENSION No. 2	30 DE ENERO DE 2024
FECHA AMPLIACION No 1 A SUSPENSION No. 2	14 DE MARZO DE 2024
FECHA PRORROGA No. 5	3 DE ABRIL DE 2024

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE JULIO DE 2024
DIRECCIÓN	VEREDA DE LETRAN
NÚMERO TELEFÓNICO	3166686723

B. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	IP-DT-HUI-005-2022
Número del Contrato	1605 de 2022
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA
Contratista	ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Valor Inicial	$ 29.485.432,00
Valor acumulado	$ 29.485.432,00
Plazo Inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2022
Fecha de Inicio	22 de Diciembre de 2022
Prorroga No 1	2 meses
Prorroga No 2	4 meses
Fecha suspensión No 1	13 de febrero de 2023
Fecha suspensión No 2	1 de marzo de 2023
Fecha suspensión No 3	21 de marzo de 2023
Fecha suspensión No 4	20 de junio de 2023
Prorroga No 3	2 meses
Fecha suspensión No 5	30 de agosto de 2023
Prorroga No 4	1 mes y 3 dias

Fecha suspensión No 6	16 de diciembre de 2023
Prorroga No 5	3 meses y 6 dias
Fecha suspensión No 7	8 de febrero de 2024
Fecha suspensión No 8	19 de marzo de 2024
Prorroga No 6	1 mes y 9 días
Fecha de terminación	9 de julio de 2024
Dirección	Carrera 9 No 20 – 64, Cartagena de Indias D. T
Número de Teléfono	317 640 45 58

C. **ALCANCE DEL OBJETO INICIAL.**

El alcance del proyecto de la parte inicial son la ejecución de:

- Construcción de 210 ml de placa huella con ancho promedio de 4.50
- Construcción de Dos alcantarillas de 36”

D. **ANTECEDENTES Y DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA**

El municipio de Yaguara se encuentra ubicado en el centro del departamento del Huila. Yace entre los valles del río Yaguará y el río Magdalena, en la vertiente oriental de la cordillera central. Hace parte de la región SubNorte del departamento. Su extensión territorial es de 329 km², su altura es de 560 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 25 °C.5

Cuenta con una población de 9.410 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para año 2019.6 El sector productivo del municipio es constituido por la agricultura (principalmente el cultivo de arroz), la ganadería (vacuno de alta calidad), la piscicultura (Gracias a que gran parte de su territorio es ocupado por la represa de Betania), el ecoturismo (turismo náutico), la industria petrolera y la exportación de energía eléctrica gracias a la central hidroeléctrica que representan millones en regalías.7



Figura 1.1 Ubicación del departamento de Huila

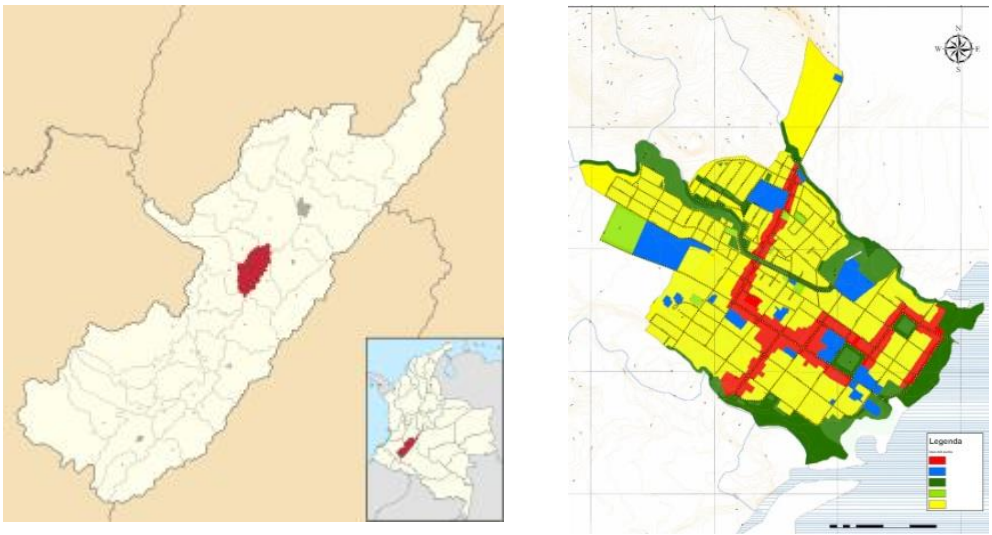


Figura 1.2 Ubicación del municipio de Yaguara

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

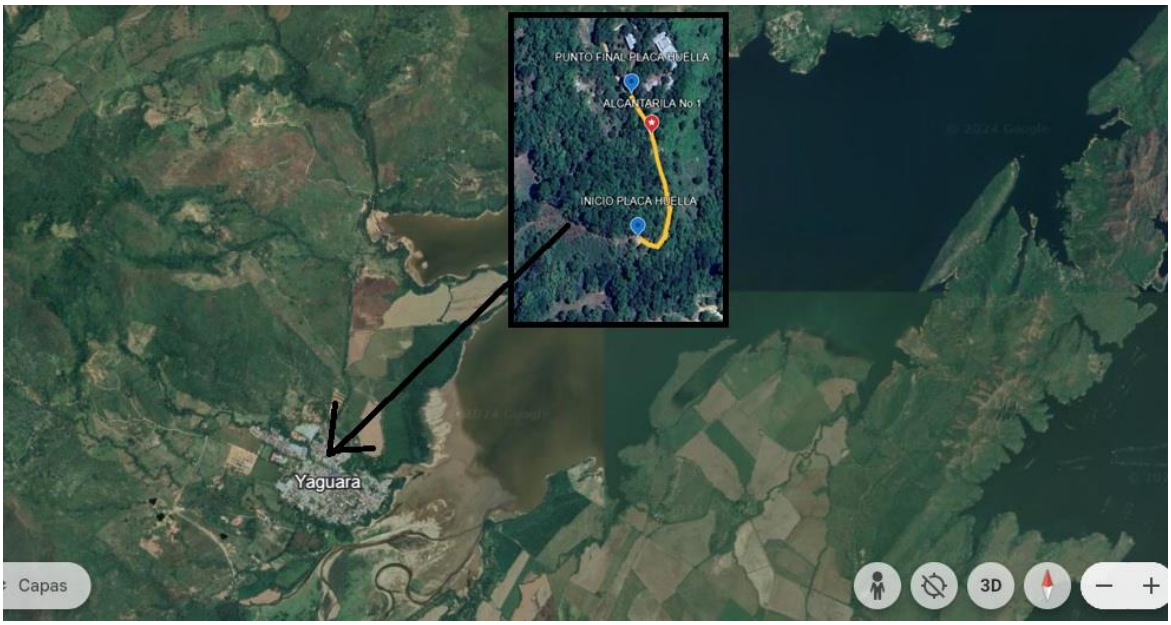


Figura 1.3 Ubicación de los tramos en la vereda El Letran

Inventario y estado inicial de la vía:

El proyecto contempla el mejoramiento de la vía terciaria de la vereda de Letran con la vía principal de acceso a el Municipio de Yaguara, la vía que actualmente se encuentra en estado de afirmado en muy mal estado esto debido a las constantes lluvias en el sector y al tráfico de vehículos de carga que transportan alimentos para la producción agrícola y trasporte para empresas encargadas de transportar huevos los cuales son fuente de ingresos para la comunidad de esta zona, lo cual ha traído inconvenientes a la población cercana al área de influencia del proyecto en lo que respecta al alto costo del transporte de alimentos asia la cabecera municipal y municipios aledaños.

Luego de la visita técnica realizada a la obra, la cual se realiza en compañía de la presidenta de la junta de acción comunal, el supervisor del convenio por parte del

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

instituto, interventoría y la comunidad del sector, en dicha visita se decide realizar la intervención de la vía de que se cuenta para la vereda Letran la cual es una zona de alta pendiente que a simple vista presenta un suelo de características al parecer expansivas y que tanto la junta de acción comunal como la comunidad que estuvo en la visita coinciden en la necesidad de la intervención de ese punto que en épocas de invierno se vuelve intransitable para cualquier tipo de vehículo.

	
Foto Tramo 1	**Foto Tramo 1**
	
Foto Tramo 1	

.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

Características técnicas del proyecto:

El proyecto contempla la construcción de un (1) tramo de placa huella, el diseño definitivo dependió de los resultados obtenidos en los estudios y la verificación en campo que realice la JAC al corredor vial en cuanto al componente de geotecnia, diseño geométrico, hidráulico, diseño de pavimento, topografía, estudio de transito entre otros, para verificar la CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES y determinar los espesores y características de la estructura.

La ubicación de la vía a intervenir es el acceso a la comunidad de la vereda Letran la cual presenta inconvenientes de acceso principalmente en épocas de invierno, inicialmente se tiene contemplado la intervención de 180 metros lineales en placa huella y una alcantarilla, posterior a la compra de materiales y ejecución de la meta física mencionada anteriormente se aumentó el tramo de placa huella en una longitud de 30ml.

	COORDENADA NORTE	**COORDENADA ESTE**
PUNTO INICIAL	2´45´38.9”	75´26´10.3”
PUNTO FINAL	2°45'42.7"	75°26'08.9"

Tabla 1. Localización Geográfica de la Vía

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

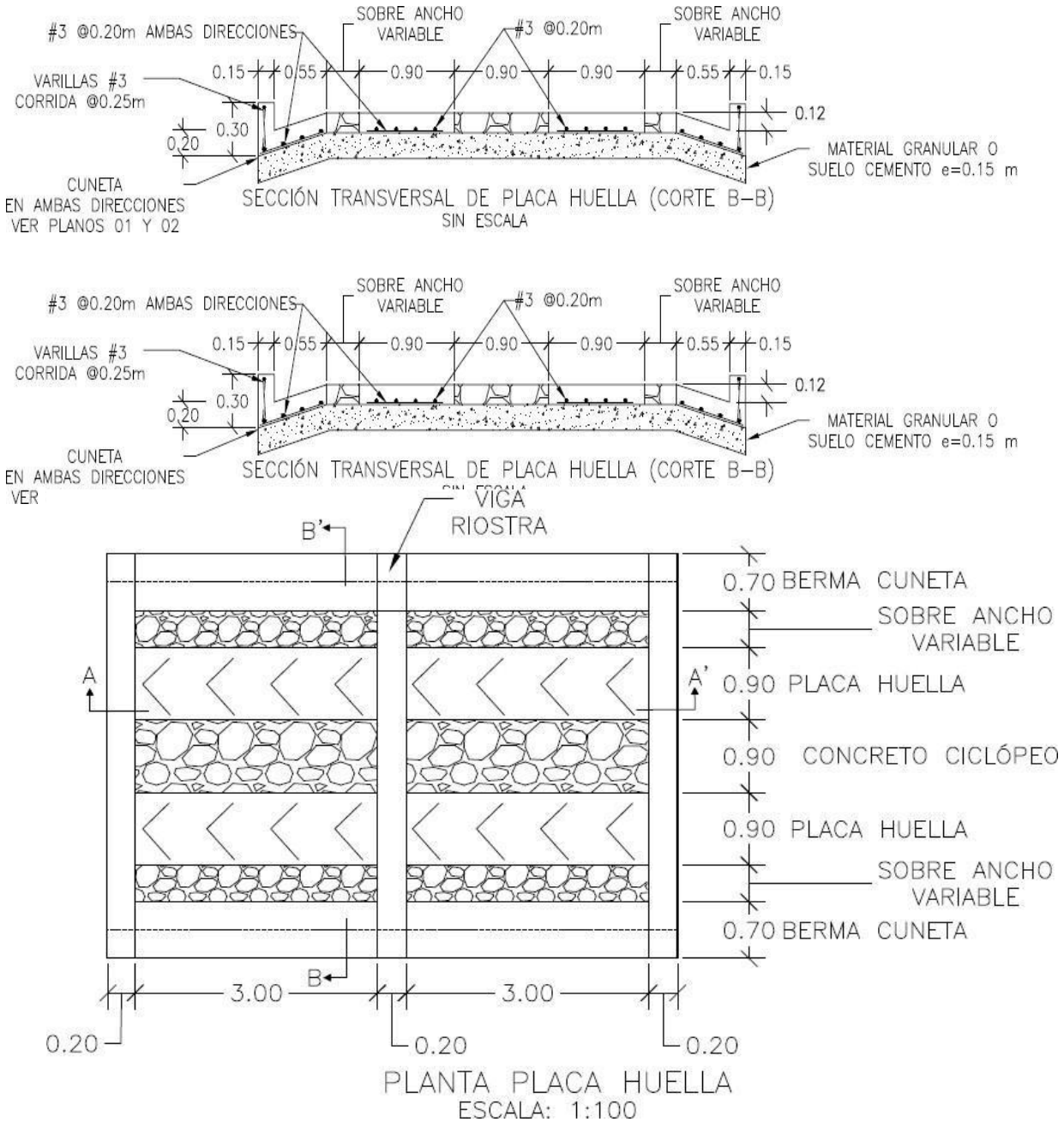


Figura 2 Esquema Vista en planta

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

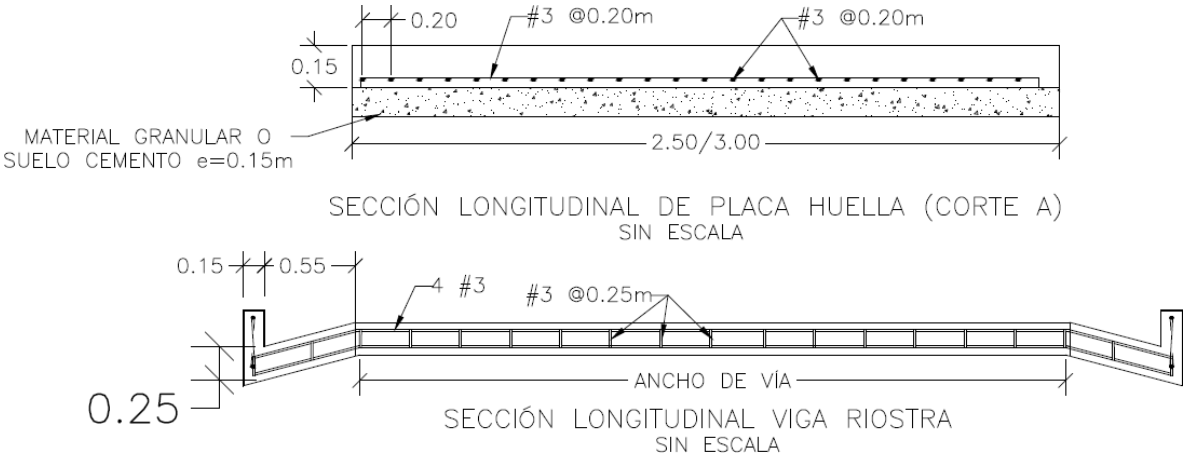


Figura 3 Esquema placa huella de longitud losa y acero transversal

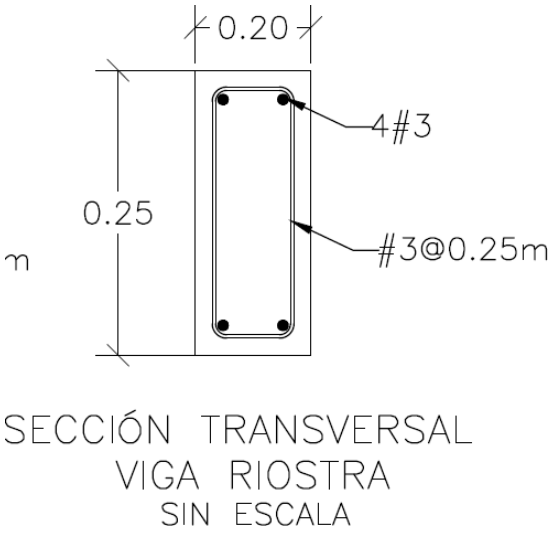


Figura 4 Esquema Sección viga riostra

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

META FISICA EJECUTADA

- El alcance inicial del proyecto es de 209 ml con un ancho de 4.50m y una alcantarillas de 36" al realizar la evaluación y revisión de las obras de drenaje existente donde se encuentran en excelente estado de funcionamiento se realiza un balance y modificación permitiendo concluir el proyecto con la siguiente meta física construida de 209ml de placa huella de ancho promedio de 4.50 mts con un espesor de 0.15 cm.

E. **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

- **Procesos constructivos:**

 La construcción de las obras está de acuerdo con los estudios y diseño presentado por la junta de acción comunal, la cartilla de obras menores y con los parámetros de cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas por INVIAS.

Construcción de Placa Concreto Rígido:

- Se realiza topografía inicial.
- Se realiza instalación de capa subbase granular de espesor 0.15cm.
- Se realiza replanteo topográfico para ubicación de la placa.
- Se realiza figurado y amarre de acero para las huellas, vigas riostra, cunetas y bordillo.
- Se realiza instalación de formaleta.
- Se realiza vertimiento de concreto mezclado en sitio para Placa de huellas, vigas riostra, cunetas y bordillo.
- Se realiza vertimiento de concreto ciclópeo mezclado en sitio para Placa de contra huellas.

Luego de la visita inicial en compañía de la JAC e interventoría se determina el punto para la construcción de la obra posteriormente se realizan la elaboración de

los estudios y diseños para determinar las características y tipo de placa se va a realizar.

La JAC inicia la construcción de la losa en el sector ubicado en:

- Construcción de tramo 1 de Placa huella en el PR k4+300 al k4+512

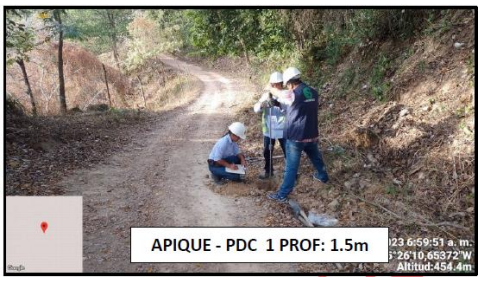
- **Metas físicas iniciales, modificadas y finales**

CONDICIONES INICIALES		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PLACA HUELLA	ML	210
ALCANTARILLA	UND	2

CONDICIONES MODIFICADAS Y FINALES EJECUTADAS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PLACA HUELLA	ML	209
ALCANTARILLA	UND	1

- **Ensayos de laboratorio:**

 Inicialmente se realiza la toma de muestras para ensayo de CBR y poder determinar la capacidad pórtate de la rasante.





Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias



F. DISEÑOS

La construcción de las obras está de acuerdo con lo presentado por la JAC en los estudios y diseño elaborados inicialmente y complementado con la cartilla de INVIAS denominada “Obras menores de drenaje y estructuras viales” y con los parámetros de cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas por INVIAS

G. ACTA DE MODIFICACION Y METAS FISICAS

El contratista presenta, posteriormente de la ejecución del convenio se realiza un balance y acta de modificación de cantidades para el convenio (anexo 3 – acta de modificación No1) esta acta se lleva acabo para determinar el alcance final ejecutado.

H. PLANOS RECORD

Al finalizar la ejecución de obra el contratista no presento planos récords de los puntos intervenidos en el tramo.

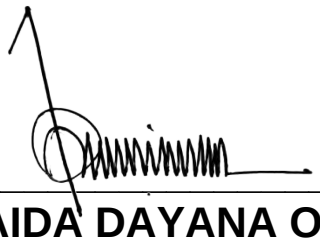
I. FUENTE DE MATERIALES

El proyecto se ejecutó con el suministro de material de la cantera de la asociación de volqueteros de municipio de Yaguará procedentes de la explotación de materiales de arrastre del rio Yaguará ubicada en el municipio de Yaguará. La cual

cuenta con documentación legal correspondiente, la licencia ambiental y permiso minero que fueron entregados por el contratista de obra previo al inicio de actividades de obra, donde el especialista ambiental revisó y avalo la cantera para ser la entidad que suministrará los materiales pétreos a los tramos de vía a intervenir.

J. **ANALISIS FINANCIERO Y COSTOS DE CONTRUCCION E INTERVENTORÍA**

El INSTITUTO realiza el desembolso de los recursos a una cuenta conjunta entre el INSTITUTO y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL posteriormente la JAC e interventoría realizan cotizaciones para el suministro de materiales necesarios para la ejecución del proyecto evaluando la mejor opción y calidad de los materiales, al tener definidos mediante comité operativo los encargados para el suministro se realiza la compra de materiales y se realiza desembolso a las empresas suministrantes mediante cheques autorizados por la JAC e Interventoría, por otra parte la parte contable de la JAC diligencia un formato de seguimiento al buen manejo del desembolso en el cual se ve reflejado los gastos mensuales tanto de obra como administrativos los cuales a final del proyecto se evidencia un mayor alcance físico y un total del 100% ejecutado del presupuesto.



ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
R/L INTERVENTORIA

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

K. REGISTRO FOTOGRAFICO

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1605 DE 2022

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 1 – 2. INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 3 – 4. INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 5 – 6. . INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 7 – 8 INICIO ACTIVIDADES ALCANTARILLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.



Fotos 9 – 10 CONSTRUCCION ALCANTARILLA TRAMO

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 11 – 12. CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 13 – 14 CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 15 – 16. INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 17 – 18. INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 19 – 20. . INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 21 – 22 INICIO ACTIVIDADES ALCANTARILLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 23 – 24 CONSTRUCCION ALCANTARILLA TRAMO

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 25 – 26. CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 27 – 28 CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 29 – 30 CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 31 – 32 CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 33 – 34. INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 35 – 36. INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 37 – 38. . INICIO ACTIVIDADES PLACA HUELLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 39 – 40 INICIO ACTIVIDADES ALCANTARILLA TRAMO 1

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 41 – 42 CONSTRUCCION ALCANTARILLA TRAMO

CONTRATO No. 1605 DE 2022
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA.





Fotos 43 – 44. CONSTRUCCION PLACA HUELLA TRAMO 1

L. ANEXOS

ANEXO 1. Información contractual, contrato de obra – Acta de inicio – Otrosí de prorrogas y adiciones – Pólizas actualizadas.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

VALOR: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($231.254.392) MONEDA CORRIENTE.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

PARTES: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** **NIT. 800.215.807-2**

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA **NIT. 800.177.194-2**

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **NANCY GOMEZ RICO** identificado con cédula de ciudadanía número 26.607.421 expedida en Yaguará, en nombre y representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRÁN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA** en adelante la "**JAC**", en su calidad de presidente y representante legal autorizada para la suscripción del presente convenio por la Asamblea de la Junta de Acción Comunal de la vereda Letrán a través del Acta de Asamblea del 08 de octubre de 2022, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

II. Que el Artículo 209 ibídem establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.".

III. Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la

buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

IV. Que el Artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

V. Que la Ley 136 de 1994 es su parágrafo tercero definió los convenios solidarios como: “Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”.

VI. Que la Ley 1955 del 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su Artículo 103 establece: "Artículo 103. Intervención de la red vial, fluvial y aeropuertos regionales. El Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán apoyar la financiación de proyectos para la intervención de la red vial, fluvial y los aeropuertos regionales de competencia de las entidades territoriales, previo a los criterios de priorización definidos por el Gobierno nacional y de acuerdo con lo previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector. En virtud del apoyo a las entidades territoriales, el INVÍAS y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrán adquirir, materiales, equipos, y la mano de obra requerida para su ejecución y podrán concurrir en la cofinanciación entidades de carácter privado. En todo caso, el INVÍAS y la Aeronáutica Civil adoptarán las medidas requeridas para la ejecución de los recursos, entre otros, en convenio con los municipios" en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Marco de Gasto del correspondiente sector.

VII. Que el Artículo 128 de Ley 1955 del 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” estableció la posibilidad de que las entidades del orden Nacional puedan hacer uso del mecanismo de Convenios Solidarios, para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con la colaboración de los Organismos de Acción Comunal.

I. Que no obstante lo anterior, con la expedición de la Ley 2166 del 2021 “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se definió el nuevo marco normativo para la figura de los Convenios Solidarios, unificando las condiciones aplicables a los mismo.

VIII. Que el Artículo 95 de la ley 2166 del 2021 establece: “Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad. PARÁGRAFO 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley. PARÁGRAFO 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal

técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras".

IX. Que el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 lista, entre otros, a los establecimientos públicos y los ministerios, como Entidades Estatales.

X. Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

XI. Que el Decreto No 087 de 2011, establece que el Ministerio de Transporte es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

XIII. Que el sector transporte está integrado entre otros por el Ministerio de Transporte sus organismos adscritos o vinculados, y estarán sujetos a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

XII. Que **EL INSTITUTO** es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado mediante el Decreto No 1292 de 2021, que tiene como objeto "La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.".

XIII. Que, **EL INSTITUTO** para el cumplimiento de su objeto, encuentra sustento en los numerales 2.8 y 2.17 en su orden, del Artículo 2 del Decreto No 1292 del 2021 determina, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones: "(…) 2.8. Celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo. (…) 2.17. Ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo. (…)".

XIV. Que el mismo decreto antes citado, en el Artículo 23, asigna como funciones de la Subdirección de Vías Regionales, entre otras, las siguientes: "(…) 23.2. Administrar los procesos de construcción, conservación, rehabilitación de la infraestructura de la red vial regional a cargo del Instituto. 23.3. Apoyar a la Subdirección de Estructuración de Proyectos con los insumos para los estudios previos y especificaciones técnicas directamente o a través de terceros para la contratación de obras de la infraestructura a su cargo (…)".

XV. Que la Junta de Acción Comunal es definida por el Artículo 7 de la Ley 2166 del 2021 como "(…) una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa."

XVI. Que el Artículo 6 de la precitada Ley 2166 del 2021 indicó que los Organismos de Acción Comunal se clasifican en primero, segundo, tercero y cuarto grado, siendo las Juntas de Acción Comunal las correspondientes al primero.

XVII. Que de conformidad con los literales f) y x) del Artículo 16 de la Ley 2166 del 2021, los Organismos de Acción Comunal pueden “Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial”, y “(…) gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.”, respectivamente.

XVIII. Que **LA JAC**, fue constituida en debida forma mediante Personería Jurídica No. 070 del 21 de julio de 1966 otorgada por la Gobernación del Huila, la cual se encuentra vigente.

XIX. Que el **INSTITUTO** requiere materializar alianzas con actores estratégicos del nivel local, que cooperen desde diversas aristas en el marco de la ejecución de proyectos potenciales de infraestructura a cargo del INVIAS, con el propósito de generar desarrollo en las regiones, conectividad y competitividad, para lo cual se requiere el concurso de diversos actores como es el caso de los organismos de acción comunal.

XX. Que durante las últimas décadas la mayoría de los recursos de inversión en infraestructura vial de los países en desarrollo en general, y de Colombia en particular, se ha concentrado en la construcción y conservación de los corredores viales principales.

XXI. Esta priorización ha generado un rezago en el desarrollo relativo de las regiones, frente a lo cual se pretende lograr un desarrollo equilibrado de las redes principales y secundarias que tenga en cuenta las necesidades no sólo de inversión sino también de mantenimiento.

XXII. Que según el Concepto Sala de Consulta C.E. 1746 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil de acuerdo con lo dispuesto en la ley 812 de 2003, es viable que el Instituto Nacional de Vías apropie en su presupuesto recursos para desarrollar los proyectos de infraestructura vial en las regiones que contemple el Plan de Desarrollo, en vías de los departamentos y municipios.

XXIII. Que en los Artículos 19 y 20 de la Ley 105 de 1993 se señala que, las entidades del orden nacional y territorial tienen, dentro de sus funciones y responsabilidades, la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo, para lo cual establecerán las prioridades correspondientes.

XXIV. Que teniendo en cuenta que en el Documento CONPES 3857 de 2016 se establecieron los Lineamientos de política para la Gestión de la Red Vial Regional, estableciendo, además, que la participación de la ciudadanía ha demostrado ser una herramienta exitosa en el fortalecimiento de la infraestructura vial terciaria.

XXV. Que **EL INSTITUTO** suscribió con el Ministerio del Interior el Convenio Interadministrativo No. 1406-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos Indígenas, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional.”

XXVI. Que el plazo de dicho Convenio inició el 13 de septiembre de 2021, con plazo de ejecución inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021.

XXVII. Que el plazo precitado fue prorrogado por las partes del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante otrosí No. 1.

XXVIII. Que, para el cumplimiento del objeto del referido Convenio, el Ministerio del Interior aporto la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES**

CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($51.143.470.000) MONEDA CORRIENTE incluidos todos los Impuestos a que haya lugar. A su vez, **EL INSTITUTO** realizó aportes en dinero y especie representados en personal profesional y un aporte financiero, por una suma global de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.327.347.276) MONEDA CORRIENTE.**

XXIX. Que El Ministerio de Interior dio apertura a la Convocatoria para la inscripción de las organizaciones al Banco de Proyectos - Placa Huella 2021, en el marco de la cual recibió un total de 5.886 iniciativas que contaron con concepto favorable de parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDPCAC para pasar a la segunda fase de la Convocatoria.

XXX. Que teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la atención de proyectos de mejoramiento por las Juntas de Acción Comunal, el 22 de diciembre de 2021 el Comité Asesor del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior seleccionó 16 iniciativas hasta agotar dichos recursos.

XXXI. Que dentro de las iniciativas seleccionadas se encuentra la presentada por la **JAC.**

XXXII. Que teniendo en cuenta la selección de la iniciativa postulada por la **JAC, EL INSTITUTO** realizó visita técnica para establecer el alcance de este, según consta en acta de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) suscrita por la Dirección Territorial Huila.

XXXIII. Que la iniciativa presentada por LA **JAC**, y acotado por **EL INSTITUTO**, se desarrollará en el marco del programa MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL, identificado con BPIN No. 2019011000005.

XXXIV. Que la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del presente Convenio se encuentra en los Estudios Previos suscritos por la Subdirección de Estructuración de Proyectos, los cuales forman parte del presente documento

XXXV. Que el Ministerio del Interior verificó a través del Registro Único Comunal que La **JAC** corresponde a una organización presente en el territorio donde se desarrollará el proyecto.

XXXVI. Que en atención a la autorización estatuida por el Artículo 95 de la Ley 2166 del 2021 para la selección directa del Organismo de Acción Comunal con el cual se ejecuta El Proyecto, resulta aplicable en este caso, lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública para esa modalidad de selección.

XXXVII. Que la **JAC**, mediante formato 1 – Carta de Intención, manifestó su interés para aunar los esfuerzos mencionados con el fin de ejecutar el Proyecto, y en tal sentido informó sobre la posibilidad de aportar la herramienta menor cuantificada en **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.254.392) MONEDA CORRIENTE.**

XXXVIII. El valor del presente convenio en relación con el presupuesto oficial de **EL INSTITUTO** para 2022, no supera la menor cuantía, acorde a la Ley 2166 del 2021 y 1150 de 2007, por lo que la modalidad de selección será la contratación directa.

XXXIX. Que el valor de los aportes realizados por **EL INSTITUTO** incluye los costos y gastos directos, y/o administrativos, en que pueda incurrir la **JAC** para la ejecución del Proyecto.

Con base en las anteriores consideraciones, **EL INSTITUTO** y la **JAC** (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente CONVENIO se regirá principalmente por la Ley 2166 del 2021; en lo que le sea aplicable por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de

2011, 1882 de 2018 y el Decreto No 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo Técnico. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. La Junta de Acción Comunal - **JAC** deberá desarrollar el objeto del Convenio en la Vía VEREDA DE LETRÁN SECTOR ZANJA ONDA DEL MUNICIPIO DE YAGUARA – DEPARTAMENTO DEL HUILA de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el **INSTITUTO** de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2022, o la normatividad que se encuentre vigente.

La Junta de Acción Comunal - **JAC** y el **INSTITUTO** asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz 1 - Riesgos, aceptados por la Junta de Acción Comunal - **JAC** con la presentación de su carta de intención.

El Alcance priorizado para la Vía Vereda de Letrán sector ZANJA ONDA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – DEPARTAMENTO DEL HUILA comprende las intervenciones establecidas en el anexo técnico, las cuales no limitan a la Junta de Acción Comunal - **JAC** para el cumplimiento del alcance del convenio:

- En conjunto con el Instituto realizar la revisión e implementación del contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
- Mejoramiento con la construcción de obras de drenaje y/o de placa huella y/o pavimentos y/o obras de contención y/o aplicación de nuevas tecnologías en los sectores priorizados, así como todas las gestiones y trámites a efectuarse en los aspectos prediales, sociales y ambientales que apliquen y que den cumplimiento a toda la normatividad vigente.

Para la focalización o selección de actividades a ejecutar, se tuvo en cuenta el levantamiento de información en el marco de la visita técnica realizada por los profesionales designados del INVIAS, donde se priorizó conjuntamente necesidades básicas de la comunidad en el tema de locomoción y las estrategias para garantizar la transitabilidad en el tramo de área de influencia de la Junta de Acción Comunal.

La definición del alcance final de las obras a ejecutarse se determinará de manera conjunta entre la Junta de Acción Comunal **JAC, LA INTERVENTORÍA** y **EL INSTITUTO**, con fundamento en los resultados que arroje la aplicación de lo establecido en la especificación particular del proyecto “REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE LA GUÍA DE OBRAS MENORES” como se dispone en el contenido de los documentos que hacen parte integral del Convenio.

Es probable que en el sector vial alcance del presente convenio, concurran Contratistas del **INSTITUTO** o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, la Junta de Acción Comunal - **JAC**, deberá proyectar

y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas de manera articulada a cargo de los diferentes actores. Será obligación de la Junta de Acción Comunal - **JAC** mantener informado al **INSTITUTO** de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del convenio.

Previo a la ejecución de las obras, la Junta de Acción Comunal - **JAC** deberá efectuar todas las gestiones, sociales, prediales y ambientales que apliquen y que se reglamenten, competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

Las intervenciones deberán acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido previamente acordado con el Instituto.

Durante el plazo del convenio, la Junta de Acción Comunal - **JAC** será responsable por la transitabilidad del sector a intervenir con el acompañamiento de la autoridad de tránsito competente, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el sector a intervenir.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO. El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la fecha de la orden de inicio, que será impartida por la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, señalados en este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: ETAPA DE REVISIÓN - En esta etapa la Junta de Acción Comunal - **JAC**, deberá realizar todos los informes de acuerdo con lo establecido en la especificación particular del proyecto “REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE LA GUÍA DE OBRAS MENORES”, para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones.

Durante esta etapa se debe establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la interventoría, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del **INSTITUTO**. Se deberá realizar la verificación en sitio de las condiciones de la subrasante (caracterización del suelo), pendiente, drenajes requeridos y condiciones particulares para la construcción de las actividades descritas en el anexo técnico.

En esta revisión, la Junta de Acción Comunal – **JAC** deberá obtener los datos sobre condiciones locales, características de los materiales, ensayos de laboratorio de suelos y concretos, tránsito, levantamiento topográfico, etc., así como los conceptos de profesionales especializados de acuerdo con las obras que se ejecuten en desarrollo del convenio, para garantizar su estabilidad y calidad.

La etapa de revisión tendrá un plazo total de ***TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO***.

Una vez finalice la etapa de revisión, la Junta de Acción Comunal - **JAC** realizará el Plan de trabajo acorde a los resultados arrojados de esta etapa, el cual debe ser revisado, aprobado y de seguimiento continuo por parte de la interventoría.

Este plan de trabajo corresponde a la priorización de las actividades a ejecutar el cual debe contener el plazo de ejecución de la actividad, las necesidades de bienes, servicios y el costo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO - Durante esta etapa, la Junta de Acción Comunal - **JAC** será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto de intervención en el convenio con el acompañamiento de la autoridad de tránsito competente, de conformidad con lo descrito en el

anexo técnico, para lo cual efectuará los trabajos que sean necesarios para tal fin en los sectores que no van a ser intervenidos mediante la rehabilitación inmediata.

Desde la orden de inicio del convenio, la Junta de Acción Comunal - **JAC** bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realizará el desarrollo de las obras.

La Junta de Acción Comunal - **JAC** se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio EN CASO DE QUE APLIQUE, como mínimo **1 (UN)** frente de trabajo.

Así mismo mensualmente se verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad del plan de trabajo en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el plan de trabajo. Dicho procedimiento se realizará hasta la liquidación del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($231.254.392) MONEDA CORRIENTE.** equivalentes a **(231.254) SMLMV** para el año de suscripción del convenio 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

I. El **INSTITUTO** realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 230.000.000) MMONEDA CORRIENTE.**

II. La **JAC** realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor el cual se cuantifica monetariamente en **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.254.392) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del aporte del **INSTITUTO** al convenio se discrimina de la siguiente manera:

Desagregación Presupuesto Aporte del Instituto al Convenio	
Subtotal Básico de la Obra	$ 178.151.378
Gastos Administrativos	$ 48.285.594
Gestión Social, Ambiental, Comunicaciones	$ 3.563.028
TOTAL	**$ 230.000.000**

CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE LOS RECURSOS. EL INSTITUTO girará a la **JAC** el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, cuando la **JAC** cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el giro de los recursos la **JAC** presentó al Grupo de Tesorería del **INSTITUTO** certificación bancaria de fecha 31 de octubre del 2022, con la siguiente información: Cuenta corriente No. 428006803 del Banco AV VILLAS, con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, y sin posibilidad de sobregiro, en la que NO se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de la **JAC** y que requiere para el pago la autorización del representante legal de la **JAC**, tesorero de la **JAC** y del interventor contratado por **EL INSTITUTO,** Dicha certificación contiene la indicación expresa que es: 1. Cuenta corriente de manejo conjunto. 2. Exenta de

gravámenes a movimientos financieros. 3. Exonerada de comisiones e IVA por pagos automáticos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mientras **El INSTITUTO** cumple con los requisitos de selección de la Interventoría, el Director Territorial tendrá la obligación de abrir la cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, más no la facultad de autorización de giros. Una vez seleccionado el interventor, la cuenta será manejada por del representante legal de la **JAC**, tesorero de la **JAC** y del interventor contratado por **EL INSTITUTO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS. Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente: **1)**. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal de la **JAC**, tesorero de la **JAC** y del interventor contratado por **EL INSTITUTO,** y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor. **2).** La **JAC** mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. **3)**. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por La **JAC** en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar. **4).** De conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 60 de la Ley 2166 del 2021 la **JAC** deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos**. 5)**. **EL INSTITUTO** en cualquier momento podrá solicitar a la **JAC** los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir la **JAC** su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este. **6).** Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por **EL INSTITUTO** serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del Artículo 33 del Decreto No 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto No 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a la **JAC**, el número, año del convenio y el nombre de la **JAC.** Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación. **7).** La respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo. **8)**. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla**. 9)**. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual. **10).** Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, la **JAC** junto con el Interventor, consignarán el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el **INSTITUTO**, informando el número y año del convenio, el nombre de la **JAC** y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- La cuenta debe ser abierta en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.
- El **INSTITUTO** remitirá a la Interventoría constancia del giro del desembolso. Así mismo, el **INSTITUTO** informará al Interventor sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del convenio.
- En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, la **JAC** junto con el Interventor reintegrarán al **INSTITUTO** el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por el **INSTITUTO**, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
- La Interventoría debe remitir mensualmente al **INSTITUTO**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el

cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre de la **JAC**, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si vencido el plazo estipulado en el presente Convenio o sus respectivas prórrogas en caso de que hubiese lugar no hubiesen invertido los recursos, deberá reintegrarlos a la Dirección del Tesoro Nacional y se procederá a la liquidación del Convenio Solidario, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en contra las **JAC.**

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 115822 del 11 de marzo de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 230.000.000) MONEDA CORRIENTE**, así:

CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
115822 del 11/03/2022	C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	$230.000.000
TOTAL				**$230.000.000**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO. Los pagos que se realicen con cargo a los recursos girados y/o desembolsados corresponderán única y exclusivamente a cuentas de cobro y/o facturas de proveedores por bienes o servicios destinados al cumplimiento del objeto convencional y contratados por la Junta de Acción Comunal - **JAC,** y se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor contratado, describiendo a que actividad del plan de trabajo presentado es cargado dicho pago, este debe ir acompañado del pago de la seguridad social en caso de ser persona natural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de pago de nóminas se debe presentar planilla proyectada por el contador y/o técnico contable, firmada y aprobada por el representante legal, tesorero e interventor acompañado de la certificación de encontrarse la Junta de Acción Comunal - **JAC** al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas y/o recibidas por la Junta de Acción Comunal - **JAC.**

PARÁGRAFO TERCERO: La Junta de Acción Comunal **- JAC** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad de la Junta de Acción Comunal el pago a los Proveedores; es obligación de la **INTERVENTORÍA** advertir a la Junta de Acción Comunal - **JAC** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA JAC. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios Previos y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico vigente durante la ejecución del convenio, La **JAC** se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso Convencional. **2)**. Realizar los aportes en Especie a su cargo. **3)**. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio. **4)**. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Convencional. **5).** Garantizar la calidad de los bienes, servicios prestados, y obras a ejecutar de acuerdo con el Anexo Técnico, el Estudio Previo y

demás Documentos del Proceso. **6)**. Dar a conocer al **INSTITUTO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. **7).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **8)**. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del convenio y contratar la ejecución de las intervenciones con personas de la comunidad, entendida esta como los habitantes de la vereda a la que pertenece La **JAC**, en cuanto ella esté disponible, acreditando por cualquier medio idóneo dicha circunstancia ante el Interventor. La **JAC** deberá reportar al inicio de actividades del convenio y cuando se realice una contratación adicional de manera semanal y mensualmente a la **INTERVENTORÍA** el cumplimiento de esta obligación, remitiendo los soportes que lo acrediten**. 9).** Contratar con los habitantes de la comunidad, para la ejecución de las obras en cumplimiento del Art. 95 de la ley 2166 del 2021. **10).** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **11)**. Dar cabal cumplimiento a las declaraciones de la carta de presentación de intención. **12)**. Informar al **INSTITUTO** cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio. **13).** Comunicarle al **INSTITUTO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio. **14)**. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **15)**. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16)**. Rendir los informes que sean requeridos por el interventor y el Instituto. **17)**. Presentar los soportes requeridos para los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada, para aprobación de la interventoría. **18)**. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la **JAC. 19)**. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y el Supervisor de la interventoría del Convenio cuando el I**NSTITUTO** lo requiera. **20)**. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y del supervisor de interventoría, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente. **21)**. Llevar la contabilidad el libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del Convenio Solidario y de El Proyecto, y permitir su revisión y observación por parte de **EL INSTITUTO** e **INTERVENTORÍA**, cuando estos así lo requieran. **22)**. Recibir el apoyo técnico, administrativo y financiero que brinde el Supervisor del contrato de interventoría designado por **EL INSTITUTO**, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio Solidario. **23).** Contar con la respectiva autorización del Municipio y/o Departamento para la intervención de la vía. (en todo caso está también podrá ser otorgada al INVIAS). **24)**. Hacer uso de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, los manuales del Instituto Nacional de Vías y normatividad vigente aplicable para el desarrollo de las obras. **25)**. En los procesos constructivos cumplir con las especificaciones técnicas y con la realización de los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. **26).** Cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. **27)**. Instalar una valla informativa de acuerdo con las indicaciones técnicas que le imparta el **INSTITUTO**, en el sitio donde se adelante la obra. **28).** Contratar como mínimo el personal definido en el Anexo Técnico. **29)**. Acudir a la liquidación del Convenio Solidario dentro de los términos acá pactados. **30)**. Entregar a la finalización del presente Convenio las obras realizadas, mediante acta de entrega y recibo, a la **INTERVENTORÍA y al INSTITUTO**, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso. El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, se abstendrá de recibir las obras en la vía objeto del presente convenio si aquellas se encuentran inconclusas o en condiciones adversas. **31)**. Garantizar de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad del sector a intervenir con el acompañamiento de la autoridad de tránsito competente. **32)**. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. **33)**. Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios

o franjas de terrenos que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios aledaños a donde se va a ejecutar la obra. **34)**. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto. **35)**. Recibir las vías en las que **EL INSTITUTO** autorizó la realización de las obras objeto del presente Convenio, si es del caso. **36)**. Realizar la entrega de un informe final de ejecución de las obras avalado por la interventoría, en el cual se indique la debida terminación de las obras objeto del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo; soportado con: a) Comprobante de reintegro al Tesoro Nacional, de los recursos no ejecutados, de existir estos y de los rendimientos financieros b) Informe de cierre financiero del proyecto, al nivel de detalle del presupuesto asignado por INVIAS. c)Constancia de cancelación de la cuenta o instrumento financiero, constituido para administrar los recursos del convenio solidario. Dicho informe con los soportes indicados debe radicarse en el INVIAS - Subdirección de Vías Regionales y Subdirección Financiera, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución del respectivo convenio. **37)**. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que el **INSTITUTO** le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **38)**. La **JAC** se obliga a actualizar los estatutos conforme a los lineamientos de la Ley 2166 del 2021, en cumplimiento estricto a lo determinado en el parágrafo del Artículo 96 de esta norma. **39).** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas, así como las descritas en el Anexo Técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El INSTITUTO se obliga a: **1)**. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso Convencional. **2)**. Fijar un cronograma con la **JAC** para la ejecución de la obra, concertado con el interventor. **3)**. Girar y/o desembolsar en oportunidad los recursos para la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula Octava del presente Convenio. **4)**. Designar un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INVIAS e informar a la **JAC** de dicha designación una vez sea aprobado por el Director de Ejecución y Operación. **5)**. Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. **6).** Suministrar a las **JAC** las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras. **7)**. Suministrar a la **JAC** los demás documentos, manuales y cartillas técnicas necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. **8)**. Prestar a la **JAC** su colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones, así como el apoyo necesario en los aspectos legales, financieros, técnicos y administrativos. **9)**. Velar porque los recursos materia del presente Convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto y alcance. **10)**. En caso de que la vía objeto del presente convenio esté a cargo de EL INSTITUTO, este permitirá a la **JAC** la realización de las obras en la infraestructura vial a su cargo y las recibirá al término de ejecución de las mismas mediante Acta de Entrega y Recibo. **11)**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la **JAC** descritas en la cláusula décima, directamente o a través del Interventor. **12)**. Acudir a la liquidación del presente Convenio Solidario en los términos contractuales y legales para ello, o proceder con la liquidación unilateral cuando a ello haya lugar. **13)**. Impartir orden de inicio una vez se cumplan los requisitos de ejecución del Convenio por medio de la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO. 14).** Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. EL INSTITUTO, vigilará el cumplimiento de las obligaciones de La **JAC** a través de una **INTERVENTORÍA** contratada para tal fin. A su vez **EL INSTITUTO**, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO: La vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las obras derivadas del objeto del convenio, será ejercida por un interventor contratado por **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL. Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por: i) El representante legal de la **JAC**, o quien este designe,

i) El Interventor del Convenio contratado por el **INSTITUTO**, iii) El supervisor del contrato de interventoría designado por **EL INSTITUTO** y iv) El Gestor Técnico del Instituto, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. El Comité se reunirá de manera alterna en la Dirección Territorial respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. La **JAC** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio. Además, responderá por los daños generados al **INSTITUTO** en la ejecución del convenio, causados por sus Contratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. La **JAC** se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones propias, las actuaciones de sus contratistas o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **JAC** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al **INSTITUTO** o a terceros por esta causa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **JAC** es un organismo independiente al **INSTITUTO** y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario de aquel, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y de igual forma sus actuaciones o actividades la comprometen legalmente solo a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SANCIONES. EL INSTITUTO no suscribirá convenios solidarios adicionales con la **JAC** del presente convenio, si no se cumpliere con las obligaciones aquí estipuladas. Serán plena justificación de la sanción antes establecida, si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos de la **JAC**, las siguientes: **1).** Por atraso o incumplimiento injustificado del cronograma de obra plenamente certificado por el Interventor. **2).** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula Vigésima, de acuerdo con el convenio inicial o sus modificaciones. **3).** Si la **JAC** no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. **4).** Por atraso imputable a la **JAC** en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada. **5).** Por atraso en la entrega final de la obra. **6).** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o el supervisor del Contrato de Interventoría. **7).** Por incumplir el ofrecimiento realizado en la carta de aportes. **8).** Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta. **9).** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1). Anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO**, ni a la **JAC**. 2). Por el cumplimiento del objeto contractual. 3) Por vencimiento del plazo. 4) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento grave por parte de la **JAC** de las obligaciones contraídas en el convenio o en caso de declaratoria de caducidad, el **INSTITUTO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria a la **JAC** hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que el **INSTITUTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los Artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por la **JAC** en virtud del presente convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **INSTITUTO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de la **JAC**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Convenio las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, La **JAC** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al **INSTITUTO** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación del **INSTITUTO**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2
MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la JAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondientes a las actividades de mejoramiento.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figura en el Documento que certifique Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, y no sólo con su sigla.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los asociados de la JAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la JAC
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: La **JAC** está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **INSTITUTO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la **JAC** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se podrán iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Convenio y la fecha de la orden de inicio, La **JAC** deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA La **JAC** será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. La **JAC** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. La **JAC** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **INSTITUTO** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y la **JAC** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el **INSTITUTO** podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, la **JAC** será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del **INSTITUTO**, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el **INSTITUTO** podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas por parte de la **JAC** y con cargo a los gastos administrativos del convenio, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL La **JAC** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2 **MINISTERIO DEL INTERIOR** Identificado con NIT 830.114.475-6
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figura en el Documento que certifique Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, y no sólo con su sigla. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los asociados de la **JAC**.
Valor	200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con NIT 800.215.807-2 **MINISTERIO DEL INTERIOR** Identificado con NIT 830.114.475-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la **JAC** o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal de la OAC

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del **INSTITUTO**, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: La **JAC** está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **INSTITUTO**, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la **JAC** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se podrán iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LA JAC. La **JAC** es independiente del **INSTITUTO**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. La **JAC** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL INSTITUTO Y LA JAC Y/O SUS PROVEEDORES. La **JAC** ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, previo visto bueno del interventor, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en el anexo técnico. Entre La **JAC**, el personal que éste contrate y el **INSTITUTO** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, la **JAC** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, la **JAC** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. La **JAC** no podrá subcontratar la actividad principal requerida para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN. La **JAC** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso del **INSTITUTO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. El presente convenio será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los Artículos 217 del Decreto Ley 19 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los diez (10) meses siguientes a su vencimiento o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de ocho (8) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO: Si la **JAC** no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **INSTITUTO** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si la **JAC** deja salvedades en la liquidación bilateral, el **INSTITUTO** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por el **INSTITUTO** con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias entre el Interventor y/o el Supervisor del contrato de interventoría y/o la **JAC**, serán dirimidas por la o el Jefe de la Subdirección de Vías Regionales del **INSTITUTO**; de persistir la controversia, se acudirá a la o el Jefe de la Dirección de Ejecución y Operación del **INSTITUTO**, cuya decisión será definitiva. Las Partes buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo del convenio, para lo cual podrán hacer uso de los mecanismos de solución de controversias previstas por la Ley. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, deberán someterse a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la vía VEREDA DE LETRAN SECTOR ZANJA ONDA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA y el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Carta de Intención Aporte presentada por la **JAC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO - El presente convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente convenio.

VoBo: Enrique Rafael Orozco – Abogado SPSC – DJ.
VoBo: Sergio Armando Heredia Luna – Coordinador SPSC – DJ.

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO:	**“**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS”.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
PARTES:	- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT. 800.215.807-2 - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA. NIT. 800.177.194-2

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **NANCY GÓMEZ RICO** identificada con cédula de ciudadanía número 26.607.421 expedida en Yaguará, en nombre y representación de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA** en su calidad de Presidente y Representante Legal autorizada para la suscripción del presente convenio por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA mediante Acta de Asamblea del 08 de octubre del 2022, en adelante la “**JAC**”, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio 1508 del 17 de noviembre de 2022, hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que mediante oficio del 21 de diciembre de 2022, la JAC solicita prórroga del Convenio Solidario.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 22 de diciembre de 2022, suscrito por el Representante Legal de la Junta, el Interventor, , el Gestor Técnico del proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Director Territorial, la Gerente de Vías Comunitarias de la Paz Total y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 78 del 29 de diciembre de 2022.

4. Que con Memorando SVR-GGVCP 107784 del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia Grupo Vías Comunitarias de la Paz Total, solicita a la Subdirección de Gestión

Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio solidario y certifica que el INSTITUTO giró a la JAC los recursos establecidos en el convenio.

5. Que la garantía de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil que ampara las obligaciones derivadas del Convenio Solidario principal fueron aprobados por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP ll el 20 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Solidario Número 1508 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Solidario Número 1508 de 2022, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de la JAC y no implica adición en valor, ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que la JAC efectuará la redistribución de los recursos existentes del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la JAC.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, la JAC se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, la JAC se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y será publicada en SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente convenio.

En Bogotá D.C., el 31 de diciembre de 2022.

EL INSTITUTO:



CRISTIAN TORO RÍOS
Subdirector de Gestión Contractual y Trámites Administrativos

LA JAC:



NANCY GÓMEZ RICO
Representante Legal

Proyecto: Abogado(a) - SVR-GGVCP

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2023

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONALDE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA. NIT. 800.177.194-2

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023, y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **NANCY GÓMEZ RICO** identificada con cédula de ciudadanía número 26.607.421 expedida en Yaguará, en su calidad de **PRESIDENTE**, obrando en nombre y representación conforme lo aprobado de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con personería jurídica vigente y quien para efectos del presente documento se denominará **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, quienes manifiestan bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en el artículo 38 parágrafo 3 de la ley 2166 de 2021, los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Solidario No. 1508 del 17 de noviembre de 2022 y la prórroga uno (1) del 31 de diciembre de 2022, hemos convenido suscribir la presente Prórroga previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Oficio del 20 de abril de 2023, la JAC solicita prórroga del Convenio Solidario Número 1508 de 2022.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por la Representante Legal de la Junta, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Gerente de Vías Comunitarias de la Paz Total y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 18 del 26 de abril de 2023.

4. Que con Memorando SVR – GGVCP 30967 del 26 de abril de 2023 la Gerencia Grupo Vías Comunitarias de la Paz Total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio solidario y certifica que el INSTITUTO giró a la JAC los recursos establecidos en el convenio.

4. Que la garantía de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil que ampara las obligaciones derivadas del Convenio principal fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 20 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Solidario Número 1508 de 2022 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Solidario Número 1508 de 2022, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO, por lo que la JAC efectuará la redistribución de los recursos existentes del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, la JAC se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Convenio.

Proyecto: Luis Miguel De Oro Contreras - Abogado SGCPA
Reviso: Angie Cárdenas – Abogado SGCPA

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) DE 2023

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONALDE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS".
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA. NIT. 800.177.194-2

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **NANCY GÓMEZ RICO** identificada con cédula de ciudadanía número 26.607.421 expedida en Yaguará, en su calidad de PRESIDENTE elegida mediante acta número 2 del 28 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación conforme lo aprobado de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA,** con personería jurídica vigente y quien para efectos del presente documento se denominará **"JAC"**, quienes manifiestan bajo gravedad de juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en el artículo 38 parágrafo 3 de la ley 2166 de 2021, los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Solidario No. 1508 del 17 de noviembre de 2022, la prórroga uno (1) del 31 de diciembre de 2022 y la prórroga dos (2) del 28 de abril de 2023, hemos convenido suscribir la presente Prórroga previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante oficio radicado del 14 de junio de 2023, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL solicita prórroga del Convenio Solidario Número 1508 de 2022.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por la Representante Legal de la JAC, la Interventora, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el profesional Jesús Eduardo Rincón, la profesional del Grupo de Gerencia Vías Comunitarias de la Paz Total y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 31 del 28 de junio de 2023.

4. Que con Memorando SVR-GGVCP 48743 del 28 de junio de 2023 la Gerencia Grupo Vías Comunitarias de la Paz Total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio solidario.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Solidario Número 1508 de 2022 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Solidario Número 1508 de 2022, desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud de la JAC y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO, por lo que la JAC efectuará la redistribución de los recursos existentes del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la JAC.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Sebastian Pineda - Abogado SGCP JSPP

Reviso: Cindy Cervantes - Abogada SGCP

PÓLIZA Nº 1030302

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
14	12	2022	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	14	12	2022	15	11	2022	00:00	31	12	2022	00:00	46

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	1. CONTADO	$ 200,000,000.00

Riesgo: 1 -
VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	200,000,000.00	SI	88,219.18
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$********88,219.18
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******16,761.64
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****104,980.82

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/12/2022 12:27:27

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

11	GASTOS MEDICOS	60,000,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

TOMADOR JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN
Ingrese C.C. o NIT 800177194-2
HUILA - YAGUARA DIRECCION VEREDA YAGUARA

ASEGURADO JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN
Ingrese C.C. o NIT 800177194-2
HUILA - YAGUARA DIRECCION VEREDA YAGUARA

ASEGURADO ADICIONAL: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

BENEFICIARIOS Terceros Afectados y INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

VIGENCIA DEL SEGURO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA (15/11/2022)
CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO
DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSION 006-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LIMITE ASEGURADO $200.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento y 100 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30 % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a 15 % por evento y a 30% por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PÓLIZA N°
3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	12	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	14	12	2022	15	11	2022	00:00	31	12	2027	00:00	1872

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	4. 30 DIAS	$104.064.478,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.879,00	SI	15/11/2022	31/10/2023	53.220,19
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	15/11/2022	31/12/2025	43.412,47
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.879,00	SI	31/12/2022	31/12/2027	277.657,33

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******374.289,99
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$********73.015,10
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******457.305,08

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/12/2022 12:18:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

PÓLIZA N°
3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	12	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	14	12	2022	15	11	2022	00:00	31	12	2027	00:00	1872

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	4. 30 DIAS	$104.064.478,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.879,00	SI	15/11/2022	31/10/2023	53.220,19
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	15/11/2022	31/12/2025	43.412,47
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.879,00	SI	31/12/2022	31/12/2027	277.657,33

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******374.289,99
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$********73.015,10
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******457.305,08

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/12/2022 12:18:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS	0,00%	0,00

PÓLIZA Nº
1030302

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
14	3	2023	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	BOGOTA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	20001	33	14	3	2023	31	12	2022	00:00	30	4	2023	00:00	120

CARGAR A:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	FORMA DE PAGO	1. CONTADO
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$ 200,000,000.00

Riesgo: 1 -
VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	200,000,000.00	SI	230,136.99
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******230,136.99
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******43,726.03
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****273,863.02

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/03/2023 11:31:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **1**

11	GASTOS MEDICOS	60,000,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS INICIALES DE LAS COBERTURAS, Y SE APLICA PRORROGA # 1 DE PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO VIGENTE EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

PÓLIZA N°
3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	3	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	14	3	2023	21	12	2022	00:00	30	4	2028	00:00	1957

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$104.064.476,00

CARGAR A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.878,00	SI	21/12/2022	29/02/2024	18.398,98
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	21/12/2022	30/04/2026	4.561,73
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.878,00	SI	31/12/2022	01/01/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******22.960,71
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$********6.262,53
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******39.223,23

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/03/2023 10:00:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016212 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**1**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS INICIALES DE LAS COBERTURAS, Y SE APLICA PRORROGA # 1 DE PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO VIGENTE EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

PÓLIZA Nº 1030302

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
27	6	2023	PRORROGA	2			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00	20001	33	27	6	2023	30	4	2023	00:00	30	6	2023	00:00	61

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	1. CONTADO	$ 200,000,000.00

Riesgo: 1 -
VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	200,000,000.00	SI	116,986.30
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******116,986.30
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******22,227.40
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****139,213.70

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/06/2023 13:54:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1030302 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **2**

11	GASTOS MEDICOS	60,000,000.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	200,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRORROGA 02 SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

PÓLIZA N°
3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	6	2023	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	27	6	2023	21	12	2022	00:00	30	6	2028	00:00	2018

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	4. 30 DIAS	$104.064.476,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.878,00	SI	21/12/2022	30/04/2024	9.275,52
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	21/12/2022	30/06/2026	2.318,88
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.878,00	SI	30/06/2023	30/06/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRORROGA 02 SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******11.594,40
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$********4.102,93
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******25.697,32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/06/2023 10:44:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

PÓLIZA N° 3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	6	2023	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	27	6	2023	21	12	2022	00:00	30	6	2028	00:00	2018

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	4. 30 DIAS	$104.064.476,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.878,00	SI	21/12/2022	30/04/2024	9.275,52
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	21/12/2022	30/06/2026	2.318,88
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.878,00	SI	30/06/2023	30/06/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN PRORROGA 02 SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******11.594,40
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$********4.102,93
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******25.697,32

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/06/2023 10:44:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS	0,00%	0,00

PÓLIZA N°
3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
28	11	2023	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	28	11	2023	21	12	2022	00:00	30	8	2028	00:00	2079

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	4. 30 DIAS	$104.064.477,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.879,00	SI	30/04/2024	30/06/2024	9.275,52
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	30/06/2026	30/08/2026	2.318,88
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.878,00	SI	30/08/2023	30/08/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******11.594,40
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********2.202,94
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******13.797,34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

05/12/2023 14:44:40

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016212 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**3**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 30 DE AGOSTO DE 2023 SEGUN PRORROGA No. 3 DE 2023 AL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE AGOSTO DE 2023

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 21/12/2022 HASTA 30/08/2028.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

PÓLIZA N° 3016212

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
28	11	2023	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	22327333-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	**NIT**	800.177.194-2
DIRECCIÓN	VDA LETRAN, YAGUARA, HUILA	**TELÉFONO**	3166686723
ASEGURADO	1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**NIT**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7056000

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3301	33	28	11	2023	21	12	2022	00:00	30	8	2028	00:00	2079

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN	4. 30 DIAS	$104.064.477,00

BENEFICIARIOS:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT: 800.215.807-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	46.250.879,00	SI	30/04/2024	30/06/2024	9.275,52
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	11.562.720,00	SI	30/06/2026	30/08/2026	2.318,88
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	46.250.878,00	SI	30/08/2023	30/08/2028	0,00

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022, DE FECHA 15 11 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Asegurados Beneficiarios: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y MINISTERIO DEL INTERIOR Identificado con NIT 830.114.475-6.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******11.594,40
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********2.202,94
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******13.797,34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

05/12/2023 14:44:40

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPA¥ÍA DE SEGUROS	0,00%	0,00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3016212 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**3**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 30 DE AGOSTO DE 2023 SEGUN PRORROGA No. 3 DE 2023 AL CONVENIO SOLIDARIO NÚMERO 1508 DE 2022.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30 DE AGOSTO DE 2023

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 21/12/2022 HASTA 30/08/2028.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO 2. Acta de recibo definitivo obra.

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

ANEXO 3. Copia de bitácora original

Carrera 9 No 20-64 Of. 03
Teléfonos: 317-6404558
zaidaorjuela@gmail.com
Cartagena de Indias

BITACORA DE OBRA

FECHA: 1 (DIA) 5 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	2	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	3	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	4	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	6	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	7	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	8	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 9 (DIA) 5 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	10	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	11	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	13	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	14	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	15	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	16	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	17	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	18	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	20	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INICIA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR	K0+180
SE INICIA COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR	K0+180

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	21	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INICIA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA VIGAS RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	22	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA VIGAS RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 23 (DIA) 5 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA VIGAS RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 24 (DIA) 5 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA VIGAS RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	25	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE REALIZA EXCAVACION PARA TUBERIA DE CONCRETO DE 36" ALCANTARILLA	K0+120
SE REALIZA INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO DE 36" PARA ALCANTARILLA	K0+120
SE REALIZA RELLENO PARA ATRAQUE Y RELLENO SUPERIOR DE TUBERIA DE CONCRETO	K0+120

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	27	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA VIGAS RIOSTRAS	
SE INICIA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	K0+180

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 28 (DIA) 5 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA VIGAS RIOSTRAS	
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	29	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	30	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	31	5	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	0
Ayudantes	0
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	1	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	5
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	3	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CONCRETO DE HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	4	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	5	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO CICLOPEO PARA CONTRAHUELLA	TRAMO 1
SE AMARRA ACERO PARA CUNETAS	TRAMO 1
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	6	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	7	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA CUNETAS	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	8	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	TRAMO 1
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 10 (DIA) 6 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CONCRETO DE HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	11	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	12	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO CICLOPEO PARA CONTRAHUELLA	TRAMO 1
SE AMARRA ACERO PARA CUNETAS	TRAMO 1
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 13 (DIA) 6 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	14	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA CUNETAS	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	15	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	TRAMO 1
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 17 (DIA) 6 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CONCRETO DE HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	18	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	19	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO CICLOPEO PARA CONTRAHUELLA	TRAMO 1
SE AMARRA ACERO PARA CUNETAS	TRAMO 1
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	20	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	21	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA CUNETAS	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	22	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	TRAMO 1
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	24	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CONCRETO DE HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1
SE FUNDE CONCRETO PARA HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	0
Oficiales	1
Ayudantes	1
Auxiliar de Trafico	7
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	25	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO CICLOPEO PARA CONTRAHUELLA	TRAMO 1
SE AMARRA ACERO PARA CUNETAS	TRAMO 1
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	7
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	26	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA CUNETAS	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	27	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA PARA BORDILLO	TRAMO 1
SE FUNDE CONCRETO PARA BORDILLO	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	28	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA PARA BORDILLO	TRAMO 1
SE FUNDE CONCRETO PARA BORDILLO	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	29	6	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA PARA BORDILLO	TRAMO 1
SE FUNDE CONCRETO PARA BORDILLO	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	3
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	0
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA: 1 (DIA) 7 (MES) 2024 (AÑO)

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	2	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA** CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA** INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022** SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CONCRETO DE HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	3	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	4	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	5	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO CICLOPEO PARA CONTRAHUELLA	TRAMO 1
SE AMARRA ACERO PARA CUNETAS	TRAMO 1
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	6	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	7	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA CUNETAS	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	8	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	TRAMO 1
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	9	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CONCRETO DE HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	10	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA HUELLAS Y SOBREANCHOS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	11	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO CICLOPEO PARA CONTRAHUELLA	TRAMO 1
SE AMARRA ACERO PARA CUNETAS	TRAMO 1
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	12	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE INSTALA FORMALETA PARA CUNETAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	13	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA CUNETAS	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	14	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE CONTINUA CON FIGURADO DE ACERO Y AMARRE PARA HUELLAS	TRAMO 1
SE CONTINUA EXCAVACION MANUAL PARA VIGA RIOSTRAS	TRAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma

BITACORA DE OBRA

FECHA:	15	7	2024
	DIA	MES	AÑO

TRAMO Y/O SECTOR: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

DEPARTAMENTO: **HUILA**

CONTRATO DE INTERVENORIA No. : **1605-2022**

NOMBRE DE LA VIA: **VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

INTERVENTORIA: **ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ**

CONVENIO DE OBRA No. **1508-2022**

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA: **JOSE MIGUEL ORTEGA**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS**

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA**

VALOR CONTRATO OBRA: **$ 231.254.392,00**

ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DE LADERAS

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VIA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
SE FUNDE CONCRETO PARA RAMPA INICIO	TRTAMO 1

3. OTRAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
NO SE INICIAN ACTIVIDADES	

4. ANOTACIONES

5. CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS

Descripcion	Unid.	Cant.

6. INFORME DE PERSONAL

Personal	Cant.
Director de obra	0
Ing. Residente de obra	1
Ing. Auxiliar de obra	0
Inspector de obra	0
Topografo	0
Aux. de Topografia	0
Laboratorista	0
Maestro de obra	1
Oficiales	1
Ayudantes	6
Auxiliar de Trafico	0
Conductores	0
Operadores de Equipos	0

7. INFORME DE EQUIPO

Equipo	Cant.
Retroexcavadora de oruga	0
Retroexcavadora de Llantas	0
Motoniveladora	0
Vibrocampactador	0
Mezcladora	1
Carrotanque	0
Volqueta (Dobletroque)	0
Volqueta (Sencilla)	0
Equipo de topografia	0

8. CONDICION CLIMATICA

Desde	Hasta	Lluvia	Seco

Residente de obra	Residente de Interventoria
Nombre. Estiven Aldana Quintero	Nombre. ANDRES DAVID SOTO
Firma	Firma